

BUIN, 26 ENE 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 269 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero de 2023, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 23 al 27 de enero de 2023. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 1313** de fecha 24 de noviembre de 2022 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Comercial Feria Rol 2-500159 y descargo de deuda a nombre de **Teresa González Arenas**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Providencia N° 15.270/2022 junto con la solicitud de anulación de patente comercial ingresada por Teresa González Arenas.
- ↳ Copia cédula de identidad de Teresa González Arenas.
- ↳ Credencial de Discapacidad de Teresa González Arenas.
- ↳ Cartola hogar Registro Social de Hogares folio 30153502 de Teresa González Arenas.
- ↳ Certificado de deuda de fecha 14.11.2022 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de Teresa González Arenas.
- ↳ Consulta Tributaria de Terceros del S.I.I. de fecha 18.11.2022 a nombre de Teresa González Arenas.
- ↳ Certificado de Deuda de fecha 18.11.2022 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de Teresa González Arenas.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Comercial Feria Rol 2-500159 a nombre de la **Teresa González Arenas RUT:** , con domicilio en Pasaje Pedro Jiménez Villarreal N° 46 Villa El Solar comuna de Buin, de acuerdo a lo informado en el Memorándum N° 1313/2022.

2.- Procédase a la descarga de valores en el sistema desde la cuota julio 2022 a la fecha, ya que el contribuyente, desde la fecha indicada no presenta movimientos, registrando en el Servicio de Impuestos Internos tiene término en el año 2010.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL. FFP. VZS. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU